

#598

2031



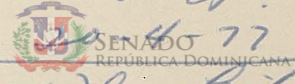
Lej mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano.-

3-5-77

Presidencia del Sr. Luche
fue liberado de los tramites
Ordinarios.



Aprobado en 1ra. Lect.
sesion dia 14-4-77
Aprobado en 2da. Lect.
sesion dia 21-4-77



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11177

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 ABR. 1977

Al Presidente
del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro [RD\$200.00] mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. - Medrano.

La señora Pérez Vda. Medrano es la cónyuge superviviente del Dr. Wenceslao Medrano hijo, quien fuera durante muchos años fiel servidor al país, y la que se encuentra en la actualidad sin recursos para satisfacer - sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Archivado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185,
sobre Pensiones Cíviles del Estado, de fecha 31
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del
Estado de doscientos pesos oro [RD\$200.00] men-
suales, a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano.

Art.2.- Dicha pensión será pagada
con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones
Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de abril de 1977.-

00768

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 11177 de fecha 20 de abril del año en curso y del proyecto de ley mediante el cual concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro - (RD\$200.00) mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.-

vm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de abril de 1977.-

00767

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de ley mediante el cual concede una pensión del - Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano.

Este Proyecto procede el Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

vm.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

ONAL
A

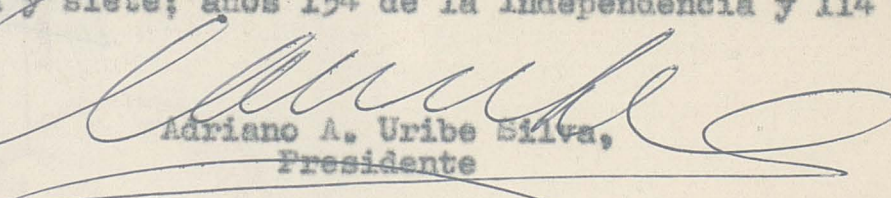
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

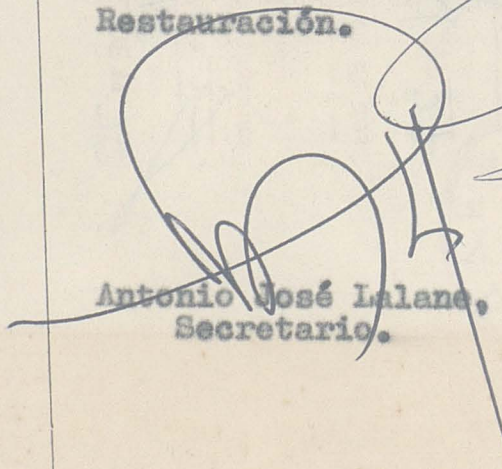
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente


Antonio José Lalane,
Secretario.


Ramón E. Pérez y Pérez
Secretario Ad-hoc.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 818
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de abril 19 77
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de abril de 1977.-

00136

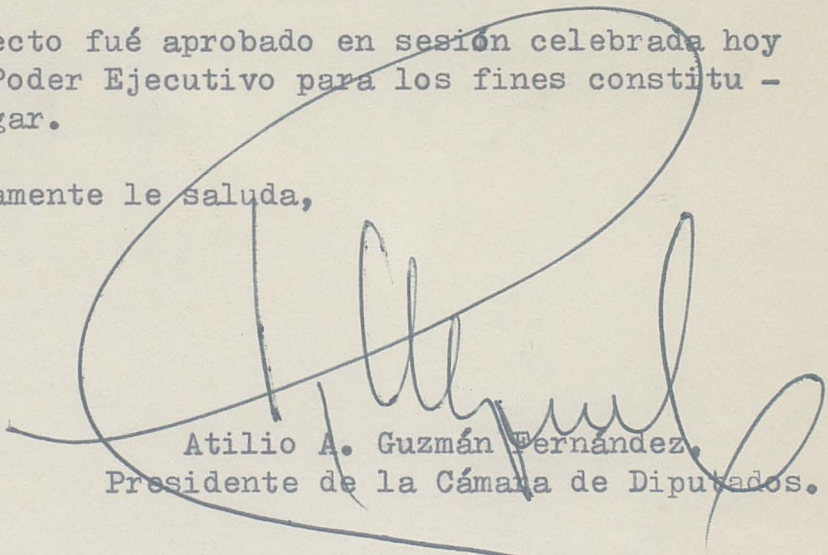
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted reicibo de su oficio No.00767 de fecha 21 de abril de 1977, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro - (RD\$200.00) mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Merdrano.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de abril de 1977.-

00136

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00767 de fecha 21 de abril de 1977, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro - (200.00) mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Merdrano.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 12752

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

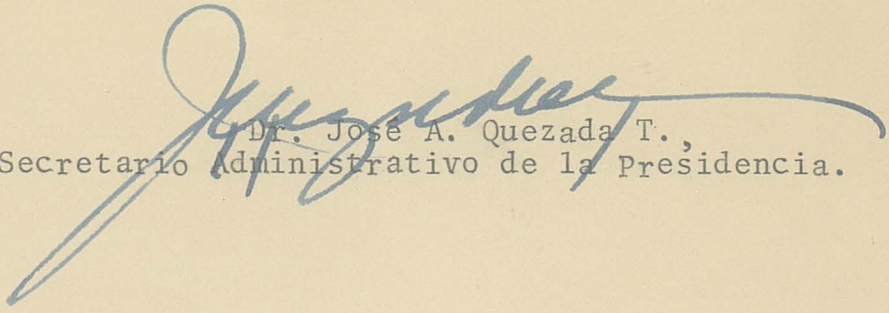
- 6 MAYO 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado
de doscientos (RD\$200.00) pesos oro mensuales, ala señora
Julieta Pérez Vda. Medrano, ha sido promulgada en fecha -
3 de mayo del año 1977 y registrada con el No.598.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE CUARTE "

Núm: 12752

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

- 6 MAYO 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) pesos oro mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Medrano, ha sido promulgada en fecha 3 de mayo del año 1977 y registrada con el No.598.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE CUARTE "

Núm: 12752

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

- 6 MAYO 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) pesos oro mensuales, a la señora Julieta Pérez Vda. Madrano, ha sido promulgada en fecha 3 de mayo del año 1977 y registrada con el No.598.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.